



Asamblea General

Distr. general
11 de diciembre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones
Tema 15 del programa

Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible

Informe de la Segunda Comisión

Relatora: Sra. Stefany **Romero Veiga** (Uruguay)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2024, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible” y asignarlo a la Segunda Comisión.
2. La Segunda Comisión mantuvo un debate general sobre el tema en sus sesiones 18ª y 19ª, celebradas el 18 de octubre, y examinó propuestas y adoptó medidas sobre el tema en sus sesiones 21ª y 24ª, celebradas los días 13 y 26 de noviembre de 2024. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema¹. Cabe destacar también el debate general que la Comisión celebró en sus sesiones 2ª a 6ª, 9ª, 13ª y 19ª, que tuvieron lugar los días 7 a 10, 15 y 19 octubre de 2024².
3. Para examinar el tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional ([A/79/62-E/2024/3](#)).
4. En la 18ª sesión, celebrada el 18 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en Nueva York formuló una declaración introductoria.
5. En la 21ª sesión, celebrada el 13 de noviembre, la representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración sobre los proyectos de resolución que la

¹ [A/C.2/79/SR.18](#), [A/C.2/79/SR.19](#), [A/C.2/79/SR.21](#) y [A/C.2/79/SR.24](#).

² Véanse [A/C.2/79/SR.2](#), [A/C.2/79/SR.3](#), [A/C.2/79/SR.4](#), [A/C.2/79/SR.5](#), [A/C.2/79/SR.6](#), [A/C.2/79/SR.9](#), [A/C.2/79/SR.13](#) y [A/C.2/79/SR.19](#).



Comisión tenía ante sí; en la 23ª sesión, celebrada el 25 de noviembre, la representante de Colombia y el representante de Israel formularon declaraciones sobre los proyectos de resolución que la Comisión tenía ante sí; en las sesiones 23ª, 24ª y 26ª, celebradas del 25 al 27 de noviembre, el representante de la Federación de Rusia formuló declaraciones sobre los proyectos de resolución que la Comisión tenía ante sí; y en las sesiones 23ª a 26ª, celebradas del 25 al 27 de noviembre, representantes de la Argentina formularon declaraciones sobre los proyectos de resolución que la Comisión tenía ante sí³.

II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/79/L.33](#) y [A/C.2/79/L.33/Rev.1](#) y de las enmiendas que figuran en los documentos [A/C.2/79/L.46](#) y [A/C.2/79/L.48](#)

6. En la 21ª sesión, celebrada el 13 de noviembre de 2024, el representante de Uganda (en nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también las disposiciones de la resolución [ES-10/23](#) de la Asamblea General, de 10 de mayo de 2024) presentó un proyecto de resolución titulado “Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible” ([A/C.2/79/L.33](#)).

7. En su 24ª sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2024, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible” ([A/C.2/79/L.33/Rev.1](#)), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.2/79/L.33](#).

Medidas adoptadas sobre la enmienda que figura en el documento [A/C.2/79/L.46](#)

8. En la misma sesión, la delegación de Hungría (en nombre de la Unión Europea) presentó una enmienda al proyecto de resolución [A/C.2/79/L.33/Rev.1](#) que figura en el documento [A/C.2/79/L.46](#). Posteriormente, Albania, Australia, Canadá, los Estados Unidos de América, Israel, Macedonia del Norte, Nueva Zelanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova y Suiza se sumaron a los patrocinadores de la enmienda.

9. También en esa misma sesión, Montenegro se sumó a los patrocinadores de la enmienda.

10. También en la 24ª sesión, la Comisión rechazó la enmienda en votación registrada por 100 votos contra 66 y 1 abstención. El resultado de la votación fue el siguiente⁴:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chequia, Chile, Chipre, Dinamarca, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Montenegro, Namibia, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de

³ Véanse [A/C.2/79/SR.21](#), [A/C.2/79/SR.23](#), [A/C.2/79/SR.24](#), [A/C.2/79/SR.25](#) y [A/C.2/79/SR.26](#).

⁴ Posteriormente, la delegación de los Emiratos Árabes Unidos informó a la Secretaría de que su intención había sido votar en contra.

Moldova, Rumanía, San Marino, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tonga, Türkiye, Ucrania, Uruguay.

Votos en contra:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, China, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Singapur.

Medidas adoptadas sobre la enmienda que figura en el documento [A/C.2/79/L.48](#)

11. En la misma sesión, la representante de los Estados Unidos de América presentó una enmienda al proyecto de resolución [A/C.2/79/L.33/Rev.1](#) que figura en el documento [A/C.2/79/L.48](#). Posteriormente, Albania, Alemania, Australia, Austria, el Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, Rumanía, y Suiza se sumaron a los patrocinadores de la enmienda que figura en el documento [A/C.2/79/L.48](#).

12. También en la misma sesión, Bélgica, Bulgaria, Montenegro y Suecia se sumaron a los patrocinadores de la enmienda.

13. También en la 24ª sesión, la Comisión rechazó la enmienda en votación registrada por 107 votos contra 57 y 5 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Suecia, Suiza, Tonga, Ucrania.

Votos en contra:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado

Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Marshall, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Emiratos Árabes Unidos, Marruecos, Papua Nueva Guinea, Singapur, Türkiye.

14. En la misma sesión y tras la votación sobre las enmiendas, formularon declaraciones en explicación de voto las delegaciones del Uruguay, Colombia, El Salvador y México.

15. También en la misma sesión y tras la votación, formularon declaraciones las delegaciones del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Hungría (en nombre de la Unión Europea) y los Estados Unidos de América.

Adopción de medidas sobre el proyecto de resolución [A/C.2/79/L.33/Rev.1](#)

16. También en su 24ª sesión, la Comisión decidió mantener el vigésimo segundo párrafo del preámbulo en votación registrada por 115 votos contra 51 y 2 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Marshall, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania.

Abstenciones:

Costa Rica, Honduras.

17. En la misma sesión, la Comisión decidió mantener el párrafo 34 en votación registrada por 119 votos contra 51. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Marshall, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Uganda, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Suecia, Suiza, Ucrania.

Abstenciones: Ninguna.

18. También en la misma sesión y antes de la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/79/L.33/Rev.1](#) en su conjunto, formularon declaraciones las delegaciones de Suiza, la Federación de Rusia y México.

19. También en su 24ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/79/L.33/Rev.1](#) (véase el párr. 21).

20. En la misma sesión y tras la aprobación, formularon declaraciones las delegaciones de Hungría (en nombre de la Unión Europea), Colombia, los Estados Unidos de América y Francia.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

21. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Proyecto de resolución **Las tecnologías de la información y las comunicaciones** **para el desarrollo sostenible**

La Asamblea General,

Recordando su resolución [78/132](#), de 19 de diciembre de 2023, relativa a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible, así como resoluciones anteriores sobre la materia¹,

Recordando también la resolución [2024/13](#) del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 2024, relativa a la evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, así como resoluciones anteriores sobre la materia²,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016³,

Reconociendo el papel de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo como centro de coordinación de las Naciones Unidas para la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo y como foro para el examen de cuestiones de ciencia y tecnología y el papel de la ciencia y la tecnología como elementos facilitadores de la consecución de la Agenda 2030, el avance de la comprensión de las políticas sobre

¹ Resoluciones [56/183](#), [57/238](#), [59/220](#), [60/252](#), [62/182](#), [63/202](#), [64/187](#), [65/141](#), [66/184](#), [67/195](#), [68/198](#), [69/204](#), [70/184](#), [71/212](#), [72/200](#), [73/218](#), [74/197](#), [75/202](#), [76/189](#) y [77/150](#).

² Resoluciones del Consejo Económico y Social [2006/46](#), [2008/3](#), [2009/7](#), [2010/2](#), [2011/16](#), [2012/5](#), [2013/9](#), [2014/27](#), [2015/26](#), [2016/22](#), [2017/21](#), [2018/28](#), [2019/24](#), [2020/12](#), [2021/28](#), [2022/15](#) y [2023/3](#).

³ Resolución [71/256](#), anexo.

ciencia y tecnología, en particular en cuanto a los países en desarrollo, y la formulación de recomendaciones y orientaciones sobre asuntos de ciencia y tecnología para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas,

Reconociendo también el papel del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, que está integrado por el foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el equipo de tareas interinstitucional sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la plataforma en línea, como instrumento para facilitar la colaboración y las alianzas de múltiples interesados entre los Estados Miembros, la sociedad civil, el sector privado, las comunidades científica, técnica y académica, las entidades de las Naciones Unidas y otros interesados a fin de apoyar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular mediante la creación de alianzas, como la Alianza en Acción sobre las Hojas de Ruta de CTI para los ODS,

Recordando la Declaración de Principios y el Plan de Acción aprobados en la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, celebrada en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003⁴, y que la Asamblea General hizo suyos⁵, así como el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, aprobados en la segunda fase de la Cumbre, celebrada en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005⁶, y que la Asamblea hizo suyos⁷,

Recordando también las referencias a las tecnologías de la información y las comunicaciones que se hacen en la Agenda 2030 y en la Agenda de Acción de Addis Abeba, y reiterando que debe existir una estrecha correspondencia entre el proceso de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y la Agenda 2030 y otros resultados de procesos intergubernamentales pertinentes,

Recordando además el documento final de su reunión de alto nivel sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información⁸, celebrada en Nueva York los días 15 y 16 de diciembre de 2015, en la que evaluó los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, examinó las posibles deficiencias en las tecnologías de la información y las comunicaciones y determinó las esferas a las que se debía prestar una atención continua,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Cumbre del Futuro los días 22 y 23 de septiembre de 2024 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, en la que se aprobaron la resolución [79/1](#) titulada “El Pacto para el Futuro” y sus anexos,

Reafirmando su deseo y compromiso común de hacer realidad la visión de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, expresada en la Declaración de Principios de Ginebra,

Reafirmando también el resultado de su reunión de alto nivel sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que proporciona un panorama de las líneas de aplicación, los desafíos, la visión y las esferas prioritarias, y reconociendo la necesidad de que todas las personas tengan conocimientos mediáticos e informacionales, que son importantes para participar plenamente en una sociedad de la información inclusiva,

Reconociendo que las tecnologías de la información y las comunicaciones brindan nuevas oportunidades y plantean nuevos desafíos y que existe una apremiante

⁴ Véase [A/C.2/59/3](#), anexo.

⁵ Véase la resolución [59/220](#).

⁶ Véase [A/60/687](#).

⁷ Véase la resolución [60/252](#).

⁸ Resolución [70/125](#).

necesidad de superar los grandes obstáculos a que se enfrentan los países en desarrollo para acceder a las nuevas tecnologías, destacando la necesidad de cerrar las brechas digitales, tanto entre los países como dentro de ellos, en particular las que existen entre las zonas rurales y las urbanas, entre la juventud y las personas mayores, por la discapacidad y entre los géneros, así como a quienes están en situaciones de vulnerabilidad,

Poniendo de relieve la importancia de aprovechar las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo, y recordando la necesidad de poner de relieve la calidad del acceso para salvar las brechas digitales y de conocimientos, utilizando un enfoque multidimensional que incluya la velocidad, la estabilidad, la asequibilidad, el idioma, la formación, la creación de capacidad, el contenido local y la accesibilidad para las personas con discapacidad,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional⁹,

Tomando nota también del informe sobre el impacto económico de la banda ancha en los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, preparado conjuntamente por la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, así como de la encuesta de las Naciones Unidas sobre gobierno electrónico, preparada por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría,

Reconociendo que el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados¹⁰, el nuevo Programa de Acción para los Países en Desarrollo sin Litoral para el Decenio 2024-2034 y la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo: una declaración renovada para una prosperidad resiliente¹¹ tienen como objetivo aprovechar el potencial de la ciencia, la tecnología y la innovación para hacer frente a los problemas de desarrollo sostenible de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, respectivamente,

Observando el llamamiento a que se sigan presentando al Consejo Económico y Social informes anuales sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y reafirmando el papel que desempeña la Comisión, enunciado en la resolución 2006/46 del Consejo, de 28 de julio de 2006, como centro de coordinación del seguimiento a nivel de todo el sistema, en especial en relación con el examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial,

Observando también la celebración del 27º período de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo del 15 al 19 de abril de 2024, y aguardando con interés el 28º período de sesiones, que tendrá como temas prioritarios “Diversificar las economías en un mundo de digitalización acelerada” y “Previsión tecnológica y evaluación tecnológica para el desarrollo sostenible”, y con ello ofrecerá la posibilidad a todos los interesados de intercambiar experiencias y forjar alianzas con miras a desarrollar la capacidad,

Tomando nota del informe del Panel de Alto Nivel sobre la Cooperación Digital, titulado “La era de la interdependencia digital”, presentado al Secretario General el

⁹ A/79/62-E/2024/3.

¹⁰ Resolución 76/258, anexo.

¹¹ Resolución 78/317, anexo.

10 de junio de 2019, tomando nota también del informe del Secretario General titulado “Hoja de ruta para la cooperación digital”, presentado el 11 de junio de 2020¹², así como del establecimiento de la Oficina del Enviado del Secretario General para la Tecnología, y tomando nota además de la recomendación formulada por el Secretario General en su informe titulado “Nuestra Agenda Común”¹³ de que se mejore la cooperación digital con miras a salvar las brechas digitales y acelerar la positiva contribución que hacen las tecnologías digitales en el seno de la sociedad, con el objetivo, entre otros, de lograr la Agenda 2030,

Tomando en consideración los compromisos asumidos en virtud del Pacto Digital Global, y aguardando con interés su aplicación teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de los países y respetando las políticas y prioridades nacionales y los marcos jurídicos aplicables a fin de aprovechar las tecnologías digitales para acelerar los avances y alcanzar el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones, y salvar las brechas digitales existentes entre los países y dentro de ellos, promover un entorno digital equitativo e inclusivo para todos reconociendo al mismo tiempo la necesidad de que los países en desarrollo tengan acceso a los medios de ejecución necesarios, en particular a recursos financieros, creación de capacidad y transferencia de tecnología en condiciones convenidas por los interesados,

Observando la celebración del Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, organizado anualmente de manera conjunta por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y aguardando con interés el “Evento de Alto Nivel del Foro de la CMSI+20”, que tendrá lugar en Ginebra en 2025 y que organizarán conjuntamente Suiza y la Unión Internacional de Telecomunicaciones,

Tomando nota de la Estrategia Digital del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para 2022-2025, destinada a asistir a los países que lo soliciten en sus esfuerzos por lograr la transformación digital mediante la creación de ecosistemas digitales inclusivos y resilientes,

Tomando nota también del informe de la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible titulado *The State of Broadband Report 2024: Leveraging Artificial Intelligence for Universal Connectivity* (Informe sobre el estado de la banda ancha: aprovechamiento de la inteligencia artificial para promover la conectividad universal),

Reconociendo que las tecnologías de la información y las comunicaciones son un catalizador clave del desarrollo económico y la inversión, con los consiguientes beneficios para el empleo y el bienestar social, ya que reducen los obstáculos para la participación económica, y que la creciente generalización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la sociedad ha tenido profundas repercusiones en la manera en que los Gobiernos prestan servicios, las empresas se relacionan con los consumidores y los ciudadanos participan en la vida pública y privada,

Tomando nota del informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, titulado *Digital Economy Report 2024: Shaping an Environmentally Sustainable and Inclusive Digital Future* (Informe sobre la economía digital: configuración de un futuro digital inclusivo y sostenible desde la perspectiva ambiental),

¹² [A/74/821](#).

¹³ [A/75/982](#).

Observando las dificultades impositivas derivadas de la digitalización de la economía y la importancia de asegurar que los impuestos se pagan allí donde se crea valor, y observando también los esfuerzos internacionales por abordar esta cuestión,

Destacando, sin embargo, que a pesar de los progresos logrados recientemente sigue habiendo importantes y crecientes brechas digitales entre los países desarrollados y en desarrollo, así como dentro de ellos, en lo que respecta a la disponibilidad, asequibilidad y utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones y al acceso a la banda ancha, destacando también la urgente necesidad de eliminar las brechas digitales, incluso en lo que respecta a cuestiones como la asequibilidad de Internet, y de asegurar que todas las personas puedan beneficiarse de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidas las nuevas tecnologías, destacando además que los beneficios de estas tecnologías deben distribuirse equitativamente, y reafirmando, a este respecto, su compromiso de aumentar significativamente el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y de esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados para 2020, y haciendo notar las numerosas iniciativas emprendidas para contribuir a salvar las brechas digitales y ampliar el acceso, incluida la Agenda Conectar 2030 de las Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación Mundiales, incluida la Banda Ancha, para el Desarrollo Sostenible,

Recordando la visión de una sociedad de la información centrada en las personas, inclusiva y orientada al desarrollo, en que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir información y conocimientos, para que las personas, las comunidades y los pueblos puedan aprovechar plenamente sus posibilidades de promover su desarrollo sostenible y mejorar su calidad de vida, sobre la base de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y respetando plenamente y defendiendo la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁴,

Destacando la necesidad de que todas las formas de cooperación para el desarrollo, incluidos los flujos de ayuda, promuevan una transformación digital,

Recordando el Grupo de Trabajo sobre la Brecha Digital de Género de la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible y las medidas recomendadas para salvar la brecha digital de género que figuran en su informe sobre los progresos realizados, y tomando nota del informe del Grupo de Trabajo sobre Educación de la Comisión sobre la Banda Ancha titulado “Digital skills for life and work” (Aptitudes digitales para la vida y el trabajo),

Reconociendo que el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y poniendo de relieve la necesidad de adaptar las estrategias en materia de ciencia, tecnología e innovación para abordar el empoderamiento de las mujeres y las niñas y reducir las desigualdades, incluida la brecha digital de género,

Observando con gran preocupación que persiste la brecha digital de género en el acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y las comunicaciones y en su uso y desarrollo, incluso en la educación, el empleo y otras esferas del desarrollo económico y social, y acogiendo con beneplácito, a este respecto, las numerosas iniciativas centradas en el acceso, las aptitudes y el liderazgo para promover la participación en pie de igualdad y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la era digital, como el Día Internacional de las Niñas en las TIC, de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y la Alianza Mundial para la Igualdad de Género en la Era Digital, conocida como “Iguales”,

¹⁴ Resolución 217 A (III).

Observando con gran preocupación también que muchos países en desarrollo carecen de acceso útil a las tecnologías de la información y las comunicaciones a un costo razonable y que, para la mayoría de los pobres, la promesa de la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, aún no se ha cumplido, y poniendo de relieve la necesidad de aprovechar efectivamente la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones y la gestión de datos, y de promover la alfabetización digital inclusiva para reducir la brecha digital y la brecha de conocimientos,

Reafirmando la importancia de los datos para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y para el desarrollo, reconociendo la importancia de buscar mecanismos innovadores, interoperables e inclusivos para que los datos puedan circular con confianza dentro de los países y entre ellos en beneficio mutuo, respetando al mismo tiempo las salvaguardias pertinentes en materia de protección de datos y privacidad y los marcos jurídicos aplicables,

Reconociendo la necesidad de centrarse en las políticas de desarrollo de la capacidad y el apoyo sostenible a fin de seguir intensificando el impacto de las actividades e iniciativas en los niveles nacional y local encaminadas a prestar asesoramiento, servicios y apoyo para construir una sociedad de la información inclusiva, centrada en las personas y orientada al desarrollo,

Reconociendo también que el aprovechamiento de los beneficios de las tecnologías digitales para una educación inclusiva, equitativa y de calidad y para las oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida requiere el avance de la conectividad, las capacidades y el contenido y de la cobertura de la red eléctrica, y reconociendo la necesidad de acceso a Internet de banda ancha y a los dispositivos tecnológicos, la inclusión, las aptitudes y la alfabetización digitales, y de incorporar las competencias digitales en el sistema educativo para el desarrollo de las capacidades de los educadores y los estudiantes,

Observando que siguen surgiendo diversos temas sobre cuestiones relacionadas con el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, su utilización y sus aplicaciones, así como sus efectos en las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible,

Observando con preocupación que siguen ampliándose las brechas digitales entre los países y dentro de ellos, en especial las relacionadas con la inteligencia artificial, y que los países en desarrollo y, en particular, los que están en situaciones especiales, encuentran dificultades considerables para seguir el ritmo de la rápida aceleración del desarrollo de la inteligencia artificial, y reconociendo la necesidad de aprovechar mejor los beneficios de la inteligencia artificial, especialmente en los países en desarrollo, y reconociendo al mismo tiempo los efectos negativos que pueden tener la inteligencia artificial y el contenido generado con inteligencia artificial como obstáculos para el desarrollo sostenible, como en los mercados laborales,

Reiterando que nuestra cooperación aprovechará las tecnologías digitales para fomentar esa sostenibilidad, minimizando al mismo tiempo sus efectos negativos en el medio ambiente en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos para erradicar la pobreza,

Reafirmando que los derechos de las personas también deben estar protegidos en línea, y poniendo de relieve que los progresos para hacer realidad la visión de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información deberían considerarse no solo una función del desarrollo económico y la propagación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, sino también una función de los avances en el ámbito de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Reafirmando también que la gobernanza de Internet, incluidos el proceso encaminado a establecer una mayor cooperación y la organización del Foro para la Gobernanza de Internet, debería seguir ajustándose a los resultados de las cumbres celebradas en Ginebra y Túnez,

Recordando la labor realizada por los países anfitriones para organizar las reuniones del Foro para la Gobernanza de Internet, la última de las cuales se celebró en Kioto (Japón) en 2023, y tomando nota de la reunión que se celebrará en Riad (Arabia Saudita) en 2024 en relación con el tema “Construyamos nuestro futuro digital de múltiples interesados”,

Recordando también la convocación del Grupo de Trabajo sobre el Fortalecimiento de la Cooperación en Cuestiones de Política Pública Relativas a Internet, sobre la base de la propuesta de la Presidencia de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en relación con la estructura y la composición de ese Grupo de Trabajo, de conformidad con la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución [70/125](#), de 16 de diciembre de 2015, que el Consejo Económico y Social hizo suya en su resolución [2017/21](#), y tomando nota de su labor,

Observando que las tecnologías de la información y las comunicaciones pueden ayudar a acelerar el progreso hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y observando además que, entre otras entidades, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo pueden ayudar decisivamente a los Estados Miembros a implementar los Objetivos,

Observando también que el cambio tecnológico trae consigo instrumentos nuevos sumamente útiles para el desarrollo, y teniendo presentes los efectos, las oportunidades y los desafíos derivados de él y que los Gobiernos, el sector privado, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y las comunidades técnicas y académicas deberían tener en cuenta las cuestiones sociales, económicas, éticas, culturales y técnicas relacionadas con los rápidos avances tecnológicos a fin de entender con mayor profundidad cómo aprovechar su potencial para cumplir la Agenda 2030,

Reafirmando el valor y los principios de la cooperación y la participación de múltiples interesados que han caracterizado el proceso de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información desde sus inicios y reconociendo que la participación, la asociación y la cooperación efectivas de los Gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, las organizaciones internacionales, las comunidades técnicas y académicas y todos los demás interesados pertinentes, en el marco de sus respectivas funciones y responsabilidades, y en particular con una representación equilibrada de los países en desarrollo, han sido y siguen siendo vitales para el desarrollo de la sociedad de la información,

Reconociendo las importantes aportaciones y la plena participación de todas las partes interesadas para contribuir a salvar, con arreglo a sus funciones y responsabilidades, las brechas digitales,

Reconociendo también que las diferencias entre las capacidades de los interesados tanto para utilizar como para crear tecnologías de la información y las comunicaciones representan una brecha de conocimientos que perpetúa la desigualdad,

Consciente de las dificultades que afrontan los Estados al prevenir y combatir el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, incluso por terroristas, y poniendo de relieve la necesidad de proseguir la cooperación internacional a este respecto y fortalecer las actividades de asistencia técnica y desarrollo de la capacidad, a solicitud de los interesados, para prevenir, enjuiciar y castigar dicho uso con arreglo al derecho nacional e internacional,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Observando con grave preocupación que aproximadamente un tercio de la población mundial, en especial las mujeres y las niñas, las personas de edad y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, y aproximadamente las dos terceras partes de las personas de los países menos adelantados carecen de acceso a Internet, y observando que las repercusiones de la pandemia de COVID-19 exacerban las desigualdades causadas por las brechas digitales, ya que los más pobres y los más vulnerables, que son los más afectados por ella, son también los que más rezagados quedan en el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones,

Tomando nota de la *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial* de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

1. *Reconoce* que las tecnologías de la información y las comunicaciones tienen el potencial de brindar nuevas soluciones a los problemas del desarrollo, en particular en el contexto de la globalización, y pueden promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, la competitividad, el acceso a la información y los conocimientos, el comercio y el desarrollo, la erradicación de la pobreza, incluida la pobreza extrema, la igualdad de género y la inclusión social, factores que contribuirán a que todos los países, especialmente los países en desarrollo y en particular los países menos adelantados, se integren con más rapidez en la economía global;

2. *Acoge con beneplácito* la evolución y difusión notables que han tenido las tecnologías de la información y las comunicaciones, gracias a las contribuciones de los sectores público y privado, puesto que han logrado penetrar en casi todos los rincones del planeta, han generado nuevas oportunidades de interacción social, han facilitado nuevos modelos empresariales y han contribuido al crecimiento económico y al desarrollo en todos los demás sectores, y pone de relieve que, al mismo tiempo, los problemas singulares y emergentes relacionados con su evolución y difusión exigen métodos equitativos e inclusivos y cooperación internacional más amplia para aprovechar al máximo los beneficios de la sociedad de la información;

3. *Reconoce* el potencial que tienen las tecnologías de la información y las comunicaciones y la transformación digital para lograr los objetivos de la

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁵ y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, observando que dichas tecnologías pueden acelerar el progreso hacia el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, insta en consecuencia a todos los Gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, las organizaciones internacionales, las comunidades técnicas y académicas y todos los demás interesados pertinentes a que integren las tecnologías de la información y las comunicaciones y soluciones digitales en sus enfoques para implementar los Objetivos y solicita a las entidades del sistema de las Naciones Unidas encargadas de facilitar las líneas de acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información que examinen sus modalidades de presentación de informes y sus planes de trabajo con el fin de apoyar la implementación de la Agenda 2030;

4. *Reafirma su compromiso* de salvar las brechas digitales y de conocimientos, reconoce que su enfoque debe ser multidimensional, tener en cuenta la evolución del concepto de lo que constituye acceso y hacer hincapié en la calidad de ese acceso, y reconoce también que la velocidad, la estabilidad, la asequibilidad, el idioma y la accesibilidad al contenido local para todos, incluidas las personas con discapacidad y otras personas que están en situaciones de vulnerabilidad, son ahora elementos básicos de la calidad y que la conexión de banda ancha de alta velocidad es ya un catalizador esencial del desarrollo sostenible;

5. *Pone de relieve*, a este respecto, la importancia vital del multilingüismo y el contenido local en la sociedad de la información, en especial la promoción, la protección y la preservación de la diversidad lingüística y cultural de los datos que se utilizan a efectos de entrenamiento, sobre todo en lo que respecta a los grandes modelos lingüísticos de inteligencia artificial, e insta a todas las partes interesadas a que fomenten la creación de contenidos educativos, culturales y científicos en línea, así como el acceso a ellos, a fin de promover la calidad del acceso y garantizar que todas las personas y culturas puedan expresarse y tener acceso a Internet en todos los idiomas, incluidas las lenguas indígenas;

6. *Reconoce* que Internet es un servicio mundial imprescindible para lograr una transformación digital inclusiva y equitativa y que, para que todas las personas puedan aprovecharla plenamente, debe ser abierta, global, interoperable, estable y segura, al tiempo que reconoce que la gobernanza de Internet debe seguir siendo global y multisectorial y contar con la plena participación de los Gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, las organizaciones internacionales, las comunidades técnica y académica y todas las demás partes interesadas, con arreglo a sus respectivas funciones y responsabilidades;

7. *Destaca* el importante papel que desempeñan el Gobierno, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades científica, técnica y académica, las organizaciones internacionales y los interesados pertinentes conforme a la función y las responsabilidades que les corresponden en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones;

8. *Alienta* a que se intensifique y continúe la cooperación entre los interesados de los países desarrollados y en desarrollo, en el marco de sus respectivas funciones y responsabilidades, para asegurar la aplicación eficaz de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en sus fases de Ginebra y Túnez, entre otras cosas, mediante el fomento de alianzas nacionales, regionales e internacionales entre múltiples interesados, incluidas alianzas público-privadas, y la promoción de plataformas temáticas nacionales y regionales constituidas por múltiples interesados, en un esfuerzo común y en diálogo con los países en desarrollo,

¹⁵ Resolución 70/1.

incluidos los países menos adelantados, los asociados para el desarrollo y los agentes del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones;

9. *Acoge con beneplácito* la puesta en marcha del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados e invita a los Estados Miembros, así como a las organizaciones internacionales, las fundaciones y el sector privado, a que proporcionen contribuciones financieras voluntarias y asistencia técnica para asegurar su implementación plena y efectiva;

10. *Reitera* el llamamiento a apoyar la plena puesta en funcionamiento de todos los componentes del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología y a explorar un modelo de financiación voluntaria en colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas;

11. *Observa* los progresos realizados por las entidades del sistema de las Naciones Unidas en cooperación con los Gobiernos nacionales, las comisiones regionales y otros interesados, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, en la aplicación de las líneas de acción enunciadas en los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, y alienta a que se utilicen esas líneas de acción para implementar la Agenda 2030;

12. *Observa también* que la economía digital es una parte importante y cada vez mayor de la economía mundial y que la conectividad guarda relación con el aumento del producto interno bruto, reconoce la importancia fundamental de ampliar la participación de todos los países, en particular los países en desarrollo, en la economía digital, en especial aprovechando los datos en pro del crecimiento económico, sobre todo en los países en desarrollo;

13. *Recuerda* la solicitud de que la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo cree un grupo de trabajo específico que entable un diálogo exhaustivo e inclusivo entre las múltiples partes interesadas acerca de la gobernanza de los datos a todos los niveles que sea pertinente para el desarrollo, y alienta al grupo de trabajo a que le presente, a más tardar en el octogésimo primer período de sesiones, un informe sobre sus progresos que incluya recomendaciones complementarias para establecer disposiciones de gobernanza de datos equitativas e interoperables, como principios fundamentales de gobernanza de datos a todos los niveles que sean pertinentes para el desarrollo, propuestas para facilitar la interoperabilidad entre los sistemas de datos nacionales, regionales e internacionales, consideraciones sobre el reparto de los beneficios derivados de los datos y opciones para facilitar flujos de datos seguros que inspiren confianza, incluida la circulación a través de las fronteras de datos que sean pertinentes para el desarrollo, y espera con interés continuar deliberando en las Naciones Unidas, aprovechando esos resultados y reconociendo la labor que están realizando otros organismos y partes interesadas pertinentes, como la Comisión de Estadística, para tratar de llegar a un entendimiento común de la gobernanza de datos a todos los niveles y su pertinencia para el desarrollo;

14. *Reconoce* el papel que desempeña la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en el examen del seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y le solicita que considere la forma en que puede seguir contribuyendo a la aplicación del Pacto Digital Global;

15. *Alienta* a los países a que aprovechen los mecanismos de desarrollo de la capacidad y las oportunidades de todo el sistema de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros e insta a la comunidad internacional a que proporcione los recursos necesarios para respaldar esos esfuerzos;

16. *Insta* a que se siga centrando la atención en maximizar los beneficios para el desarrollo derivados del comercio electrónico, mediante iniciativas como eTrade for All (Iniciativa de Comercio Electrónico para Todos) y el instrumento de

evaluación del grado de preparación de eTrade, que puso en marcha la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crear capacidad para incorporar y ampliar el comercio electrónico;

17. *Aguarda con interés* la celebración de la quinta reunión del Grupo de Trabajo sobre la Medición del Comercio Electrónico y la Economía Digital los días 11 y 12 de diciembre de 2024, y del octavo período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Comercio Electrónico y Economía Digital, del 12 al 14 de mayo de 2025;

18. *Reconoce* la necesidad de cooperar en el plano internacional para examinar y abordar las oportunidades, los riesgos y los desafíos asociados a la gestión de los datos, incluida la protección de los datos, y la necesidad de adoptar medidas urgentes para reducir las brechas digitales y las desigualdades en la generación, la accesibilidad y la infraestructura de los datos, dentro de los países y las regiones y entre ellos, y alienta a que se fortalezca la colaboración internacional en materia de gobernanza de los datos inclusiva y centrada en las personas y se fomente la interoperabilidad a este respecto, tomando como base las contribuciones de las organizaciones internacionales, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y se encuentren puntos de convergencia sobre estas cuestiones, garantizando que nadie se quede atrás;

19. *Pide* más recursos y cooperación internacionales para la creación de capacidad de los países en desarrollo a fin de respaldar sus esfuerzos por recopilar, analizar y difundir datos y estadísticas pertinentes, precisos, fiables y desglosados que les permitan mejorar el seguimiento y la formulación de políticas con el propósito de acelerar la consecución de la Agenda 2030, respetando al mismo tiempo la privacidad y la protección de datos;

20. *Exhorta además* a la comunidad internacional a que preste más apoyo a los países en desarrollo, entre otras cosas aumentando los recursos disponibles, para desarrollar su capacidad a fin de que puedan sacar partido a los datos y participar en la economía digital de manera igualitaria y significativa;

21. *Pone de relieve* que se deben ampliar los esfuerzos por cerrar todas las brechas digitales y velar por que nadie se quede atrás en la economía digital, en particular aprovechando los datos para promover el crecimiento económico, sobre todo en los países en desarrollo;

22. *Observa* la celebración de la Semana del Comercio Electrónico 2023 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en torno al tema “Dar forma al futuro de la economía digital”, del 4 al 8 de diciembre de 2023, y su documento final titulado “The Geneva Vision of the Future of the Digital Economy” (La visión de Ginebra sobre el futuro de la economía digital);

23. *Acoge con beneplácito* la labor del Programa Información para Todos, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, cuyo objetivo es ayudar a los Estados Miembros a formular políticas encaminadas a reducir las brechas digitales y garantizar sociedades del conocimiento equitativas, y acoge con beneplácito también que se celebrara la Semana Mundial de la Alfabetización Mediática e Informativa del 24 al 31 de octubre de 2024;

24. *Reconoce* que, pese a los recientes avances y considerables logros, sigue habiendo un crecimiento desigual en el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y en su uso, y expresa preocupación por las grandes brechas digitales y en el acceso a la banda ancha que siguen existiendo entre los países desarrollados y en desarrollo y dentro de ellos, como el hecho de que, si bien el 90 % de las personas de los países desarrollados utilizan Internet, solo el 57 % de la población de los países en desarrollo tenga acceso a ella, y de que el costo del acceso

sea superior en los países en desarrollo en relación con los ingresos medios de los hogares, lo que da lugar a una falta de acceso asequible a las tecnologías de la información y las comunicaciones;

25. *Destaca* la necesidad de proporcionar un acceso universal, significativo y asequible a Internet para 2030, especialmente en todos los países en desarrollo, acoge con beneplácito los esfuerzos de las Naciones Unidas para ayudar a los países que lo soliciten a conseguirlo, y exhorta a todas las partes interesadas, incluida la comunidad internacional, a que apoyen nuevas medidas, en particular inversiones, para mejorar el acceso de banda ancha y la conectividad en los países en desarrollo;

26. *Reconoce* la importancia de la conectividad de banda ancha para los usuarios de las zonas rurales y remotas y, a este respecto, observa que los pequeños operadores comunitarios y sin fines de lucro, incluidas las redes comunitarias y otras tecnologías y modelos de negocio asequibles, ampliables e inclusivos que proporcionan soluciones de conectividad del último tramo, según proceda y entre otros, pueden prestar esos servicios mediante, entre otras cosas, medidas reglamentarias adecuadas que les permitan acceder a la infraestructura básica;

27. *Destaca* la importancia del cambio tecnológico rápido a fin de garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición para 2030, y de la adopción de la tecnología de la información en los sistemas agrícolas, teniendo debidamente en cuenta la sostenibilidad;

28. *Alienta* la investigación y el desarrollo, así como la elaboración de estrategias viables que puedan generar una mayor competitividad, inversión y rápida reducción en el costo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, insta a todos los interesados pertinentes a que aborden la cuestión de las brechas digitales cada vez mayores entre los países y dentro de ellos, mediante, entre otras cosas, entornos normativos favorables reforzados a todos los niveles, marcos jurídicos y reglamentarios propicios para el aumento de la inversión y la innovación, alianzas público-privadas, estrategias de acceso universal y cooperación internacional a fin de mejorar la asequibilidad, la educación, el desarrollo de la capacidad, el multilingüismo, la preservación de la cultura, la inversión y la transferencia de tecnología en condiciones convenidas por los interesados, y apoya el desarrollo, la implantación y el uso sostenible de tecnologías emergentes y de código abierto y respalda las políticas de ciencia abierta e innovación y conocimientos técnicos abiertos para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente en los países en desarrollo, así como el acceso acelerado a la capacidad de investigación y la creación de capacidad y la computación de alto rendimiento y destrezas afines en los países en desarrollo;

29. *Reconoce* la importancia que reviste promover un acceso más inclusivo y equitativo a los beneficios de la nueva economía digital, y reconoce además que se necesitan esfuerzos colectivos para establecer nuevas normas que no solo favorezcan a las grandes empresas digitales, sino que proporcionen un entorno empresarial abierto, justo, competitivo, inclusivo y no discriminatorio, que abarque el apoyo al acceso de las microempresas y pequeñas y medianas empresas, incluidas las que son propiedad de mujeres o están gestionadas por ellas, a la financiación, la información y los mercados, protegiendo y empoderando a los consumidores;

30. *Reconoce también* que persiste la brecha digital de género, ya que, a nivel mundial, el 70 % de los hombres utilizan Internet, frente al 65 % de las mujeres, observa que en los países menos adelantados solo el 30 % de las mujeres utilizan Internet, frente al 41 % de los hombres, y exhorta a todos los interesados a que cierren la brecha digital de género, aseguren la participación plena, igualitaria, efectiva y significativa de todas las mujeres en la sociedad de la información y su acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo, incluido el

acceso de las mujeres y las niñas a las nuevas tecnologías, reitera a este respecto su solicitud de que las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), apoyen la aplicación y la vigilancia de las líneas de acción que figuran en los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, haciendo más hincapié en la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres, y reafirma el compromiso de asegurar la participación plena y significativa de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida la adopción de políticas y enfoques para promover la seguridad en línea de las mujeres a fin de facilitar su participación en el mundo digital, y para abordar cualquier posible efecto negativo de las tecnologías digitales en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, asumiendo el compromiso de eliminar y prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, y de responder a ellas;

31. *Observa* la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional, facilitada por las comisiones regionales, como se señala en el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional e internacional;

32. *Alienta* a los fondos y programas y a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y planes estratégicos, fortalezcan las iniciativas de colaboración, contribuyan a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, y pone de relieve la importancia de asignar recursos suficientes para cumplir ese propósito;

33. *Reconoce* el mandato actual del Foro para la Gobernanza de Internet y aguarda con interés el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que tendrá lugar en 2025;

34. *Reconoce también* la importancia del Foro para la Gobernanza de Internet y su mandato de actuar como tribuna para el diálogo entre múltiples interesados sobre diversos asuntos, como se indica en el párrafo 72 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, en particular para debatir temas de políticas públicas relativos a los elementos claves de la gobernanza de Internet, y solicita al Secretario General que continúe presentando, como parte de su informe anual sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional, información sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Trabajo sobre Mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet¹⁶, en particular las relativas al aumento de la participación de los países en desarrollo;

35. *Destaca* la necesidad de reforzar la participación de los Gobiernos y los interesados de todos los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, en todas las reuniones del Foro para la Gobernanza de Internet y, a este respecto, invita a los Estados Miembros, así como a otros interesados pertinentes, a que apoyen la participación de los Gobiernos y todos los demás interesados de los países en desarrollo en el propio Foro y en sus reuniones preparatorias;

36. *Observa* la labor del Grupo de Trabajo sobre el Fortalecimiento de la Cooperación, establecido por la Presidencia de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo como solicitó la Asamblea General en su resolución 70/125 para formular recomendaciones sobre la forma de seguir fortaleciendo la cooperación

¹⁶ A/67/65-E/2012/48 y A/67/65/Corr.1-E/2012/48/Corr.1.

según lo previsto en la Agenda de Túnez, y observa además que el Grupo de Trabajo consiguió la participación plena de los Gobiernos y otros interesados pertinentes, en particular de los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus diversas opiniones y sus conocimientos especializados;

37. *Observa también* que el Grupo de Trabajo celebró cinco reuniones entre septiembre de 2016 y enero de 2018 en las que examinó las aportaciones de los Estados Miembros y otros interesados, según lo establecido por la Asamblea General en su resolución 70/125;

38. *Recuerda* el informe de la Presidencia del Grupo de Trabajo¹⁷, que incluye referencias al texto completo de todas las propuestas y contribuciones, y expresa su agradecimiento a la Presidencia y a todos los participantes que hicieron aportaciones y contribuyeron a la labor del Grupo de Trabajo;

39. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por el Grupo de Trabajo en muchas esferas y el hecho de que pareciera surgir un consenso respecto de algunas cuestiones, aunque persisten importantes divergencias de opiniones sobre otras y, a ese respecto, lamenta que el Grupo de Trabajo no haya podido llegar a un acuerdo sobre las recomendaciones relativas a la manera de seguir reforzando la cooperación según lo previsto en la Agenda de Túnez;

40. *Reconoce* la importancia de reforzar la cooperación en el futuro para que los Gobiernos puedan desempeñar, en pie de igualdad, sus funciones y responsabilidades en las cuestiones de política pública internacional relativas a Internet, y observa la necesidad de mantener el diálogo y la labor encaminados a reforzar la cooperación, como se prevé en la Agenda de Túnez;

41. *Alienta* a que todas las partes interesadas utilicen los foros y los conocimientos especializados disponibles en los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, como la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y participen en ellos de una manera inclusiva y equitativa para promover la cooperación digital mundial;

42. *Reconoce* que la falta de acceso a tecnologías y servicios asequibles y confiables sigue siendo un problema fundamental en muchos países en desarrollo, en particular en los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países de ingreso mediano, los países en situación de conflicto y posconflicto y los países afectados por desastres naturales, y que deben desplegarse todos los esfuerzos posibles para reducir el precio de las tecnologías de la información y las comunicaciones y del acceso de banda ancha, teniendo presente que podrían necesitarse intervenciones deliberadas, como mediante la ciencia abierta y la innovación abierta, la investigación y el desarrollo y la transferencia de tecnología en condiciones convenidas por los interesados, para impulsar el desarrollo de opciones de conectividad de más bajo costo;

43. *Reconoce también* que las tecnologías de la información y las comunicaciones brindan nuevas oportunidades y plantean nuevos desafíos y que existe una apremiante necesidad de superar los grandes obstáculos a que se enfrentan los países en desarrollo para utilizar las nuevas tecnologías y acceder a ellas, como la falta de un entorno propicio adecuado, recursos suficientes, infraestructura, educación y alfabetización, capacidad, inversión y conectividad, así como las cuestiones relacionadas con la propiedad de la tecnología, el establecimiento de normas y las corrientes de tecnología, y a este respecto insta a todos los interesados a que consideren garantizar medios de implementación adecuados, incluidos fondos apropiados para el desarrollo digital y un mayor desarrollo de la capacidad de los

¹⁷ Véase E/CN.16/2018/CRP.3.

países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, a fin de alcanzar una sociedad empoderada desde la perspectiva digital y una economía del conocimiento, y a ese respecto acoge con beneplácito los esfuerzos de las entidades de las Naciones Unidas destinados a prestar dicho apoyo para el desarrollo de la capacidad de los países que lo soliciten;

44. *Alienta* a los Estados Miembros, en particular a los países desarrollados y a los países en desarrollo que estén en condiciones de hacerlo, a que aumenten la cooperación en materia de creación de capacidad, incluidos los intercambios de políticas, las actividades de intercambio de conocimientos y la transferencia de tecnología en condiciones convenidas por los interesados, la asistencia técnica, el aprendizaje permanente, la formación de personal, la capacitación de los trabajadores, la cooperación internacional en materia de investigación, los laboratorios internacionales de investigación conjuntos de carácter voluntario y los centros de creación de capacidad en materia de inteligencia artificial, teniendo plenamente en cuenta las necesidades, políticas y prioridades nacionales de los países en desarrollo, y a que organicen cursos de capacitación, seminarios y talleres, entre otras actividades, para intercambiar experiencias y mejores prácticas;

45. *Reconoce* la necesidad de aprovechar el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones como catalizadores claves del desarrollo sostenible y de superar las brechas digitales, y destaca que en la implementación de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo debería tenerse debidamente en cuenta el desarrollo de la capacidad para el uso productivo de dichas tecnologías¹⁸;

46. *Observa* que, si bien en muchas esferas se han sentado cimientos sólidos para la creación de capacidad en tecnologías de la información y las comunicaciones con miras a construir la sociedad de la información, sigue siendo necesario hacer esfuerzos para salvar los obstáculos que persisten, especialmente aquellos a que se enfrentan los países en desarrollo y los países menos adelantados, y destaca las repercusiones positivas de las actividades más amplias de desarrollo de la capacidad en las que participan instituciones, organizaciones y entidades que se ocupan de cuestiones relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones y la gobernanza de Internet;

47. *Reconoce* la importancia de prestar asistencia a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para hacer frente a las dificultades y las oportunidades relacionadas con el uso de Internet y el comercio electrónico con el fin de fomentar su capacidad de comercio internacional, entre otras cosas;

48. *Reconoce también* la importancia que reviste la libre circulación de información y conocimientos y la necesidad de reducir las disparidades en los flujos de información a todos los niveles, a medida que aumenta la cantidad de información distribuida en todo el mundo y el papel de las comunicaciones cobra aún más importancia, y reconoce además que la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los programas de estudios escolares, el libre acceso a los datos, la ciencia abierta y la innovación abierta, el fomento de la competencia, la creación de sistemas jurídicos y reglamentarios transparentes, previsibles, independientes y no discriminatorios, el pago proporcional de impuestos y derechos de licencia, el acceso a la financiación, la facilitación de las alianzas público-privadas, la cooperación entre múltiples interesados, las estrategias nacionales y regionales en materia de banda ancha, el uso racional, equitativo, eficiente y económico del espectro radioeléctrico por todos los servicios de radiocomunicaciones, los modelos de participación en la infraestructura, los enfoques basados en la comunidad y las instalaciones de acceso público han facilitado en

¹⁸ Resolución 69/313, anexo.

muchos países la consecución de grandes beneficios en lo que respecta a la conectividad y el desarrollo sostenible;

49. *Exhorta* a todos los interesados a que mantengan entre sus prioridades el objetivo de salvar las brechas digitales, en sus distintas formas, apliquen estrategias bien fundadas que contribuyan al desarrollo del gobierno electrónico y sigan dedicando especial atención a las políticas y aplicaciones de las tecnologías de la información y las comunicaciones que favorezcan a los pobres, en particular a la cuestión del acceso a la banda ancha a nivel local, con miras a reducir las brechas digitales entre los países y dentro de ellos y ayudar a construir sociedades de la información y del conocimiento;

50. *Reconoce* que la innovación digital en el sector financiero ha contribuido significativamente a la rápida expansión del acceso a los servicios financieros y a la inclusión financiera, lo que ha permitido avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y ha tenido efectos en toda la Agenda 2030, como se indica en *Financing for Sustainable Development Report 2023*, y apoya acciones concretas para promover la inclusión financiera digital y cerrar las brechas digitales entre los países y dentro de ellos, al tiempo que se mejoran las prácticas financieras digitales responsables e inclusivas y se promueven las respuestas normativas y regulatorias, según proceda, y para crear capacidad local a fin de proteger los intereses de los consumidores, la integridad financiera y la estabilidad del sistema, que se refuerzan mutuamente y también permiten lograr una mayor inclusión financiera;

51. *Pide* que se promuevan nuevas investigaciones y el desarrollo y la transferencia de tecnologías en condiciones convenidas por los interesados, incluso en los ámbitos de la alimentación y la nutrición, la salud, el agua y el saneamiento, y la energía, para contribuir a la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones y al logro de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, del bienestar humano y del desarrollo sostenible;

52. *Observa* los compromisos contraídos en la Agenda de Acción de Addis Abeba y reconoce que la asistencia oficial para el desarrollo y demás corrientes financieras en condiciones favorables para financiar las tecnologías de la información y las comunicaciones pueden contribuir considerablemente al logro de los resultados de desarrollo, en particular cuando pueden reducir el riesgo de las inversiones públicas y privadas, y aumentar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para fortalecer la buena gobernanza y la recaudación de impuestos;

53. *Invita* a todas las partes interesadas pertinentes a que presten un apoyo más amplio a los países que van a la zaga de la economía digital a fin de reducir las brechas digitales, fortalecer el entorno internacional propicio para la creación de valor y crear capacidad tanto en el sector privado como en el público, con miras a aumentar la productividad y la competencia;

54. *Reconoce* la importancia fundamental de la inversión del sector privado en la infraestructura, el contenido y los servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones, siempre que se respeten todas las leyes nacionales y los marcos jurídicos y reglamentarios pertinentes, alienta a los Gobiernos a que creen esos marcos propicios para el aumento de la inversión y la innovación, y reconoce también la importancia de las alianzas público-privadas, las estrategias de acceso universal y otros enfoques para ese fin;

55. *Alienta* la promoción de soluciones digitales mediante el acceso a bienes públicos digitales, su uso y su desarrollo, que incluyen programas informáticos de código abierto, datos abiertos, modelos abiertos de inteligencia artificial, estándares abiertos y contenido abierto que se ajusten a las leyes internacionales y nacionales, a fin de explotar al máximo el potencial del cambio tecnológico rápido para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y reconoce que los bienes públicos digitales

empoderan a las sociedades y a las personas de manera que puedan orientar las tecnologías digitales a sus necesidades de desarrollo y facilitan la cooperación y la inversión digitales;

56. *Reconoce* que la infraestructura pública digital resiliente, segura, inclusiva e interoperable sirve para prestar servicios a gran escala y aumentar las oportunidades sociales y económicas de todas las personas, que existen múltiples modelos de infraestructura pública digital y que cada sociedad concebirá y utilizará sistemas digitales compartidos en función de sus prioridades y necesidades específicas, y que los sistemas digitales transparentes y seguros y las salvaguardias centradas en el usuario promueven la confianza pública y el uso de los servicios digitales;

57. *Acoge con beneplácito* la celebración del noveno foro anual del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, toma nota de sus conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental¹⁹, aguarda con interés que se logren mayores avances en el proceso de seguimiento y acoge con beneplácito la labor del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo, los avances logrados en la puesta en funcionamiento de los tres componentes del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología y la celebración del noveno foro anual de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

58. *Reafirma* el compromiso fundamental de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás y se compromete a tomar medidas más tangibles para apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad y a los países más vulnerables y para llegar primero a los más rezagados;

59. *Reconoce* el importante papel de las tecnologías de la información y las comunicaciones para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y para una recuperación inclusiva y resiliente de la pandemia de COVID-19 y exhorta a todos los interesados del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidos los Gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas, a que tengan plenamente en cuenta las repercusiones sanitarias y socioeconómicas de la pandemia de COVID-19 cuando redoblen sus esfuerzos por salvar las brechas digitales dentro de los países desarrollados y en desarrollo y entre ellos, prestando especial atención a los más pobres y los más vulnerables, así como a las mujeres y las niñas, y a una conectividad asequible y fiable garantizada, la promoción del acceso, las aptitudes y la inclusión digitales y la ampliación de soluciones de aprendizaje a distancia y servicios de salud digitales que sean asequibles e inclusivos;

60. *Observa* que, como solicitó el Consejo Económico y Social en su resolución [2023/3](#), de 7 de junio de 2023, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo presentará, después de su 28º período de sesiones, que tendrá lugar en abril de 2025, un informe sobre el examen de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información durante los últimos 20 años que recoja las aportaciones de los Estados Miembros, todos los facilitadores y demás interesados, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General;

61. *Aguarda con interés* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución [70/125](#), se celebre la reunión de alto nivel sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en 2025, que incluya las aportaciones y la participación de todas las partes interesadas, incluso en el proceso preparatorio, y que haga un balance de los progresos logrados en relación con los resultados de la Cumbre Mundial y determine las esferas de atención y desafíos constantes;

¹⁹ Véase [E/FFDF/2024/3](#).

62. *Decide* ultimar las modalidades para su examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, de conformidad con el párrafo 71 de su resolución 70/125, lo antes posible, pero a más tardar a fines de marzo de 2025, e invita al Presidente de la Asamblea a que nombre a dos cofacilitadores para que celebren consultas intergubernamentales abiertas a tal efecto, en las que hagan aportaciones y participen todos los interesados en el proceso de examen, incluido el proceso preparatorio;

63. *Reconoce* el inmenso potencial de los sistemas de inteligencia artificial para acelerar los avances en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la importancia de buscar formas de aprovecharla con este fin de manera inclusiva y equitativa, reconoce, a este respecto, la necesidad de regular el uso de la inteligencia artificial en aras del interés público y promover la cooperación internacional para ayudar a los países en desarrollo a crear y reforzar la capacidad y la preparación en el campo de la inteligencia artificial, así como los esfuerzos para hacer frente a las repercusiones negativas que pueden tener las tecnologías digitales emergentes en el desarrollo sostenible, y que las Naciones Unidas desempeñan una función importante para configurar, facilitar y apoyar la gobernanza internacional de la inteligencia artificial, reconoce las recomendaciones que figuran en el informe final del Órgano Asesor de Alto Nivel sobre Inteligencia Artificial, y recuerda los compromisos asumidos en el Pacto Digital Global para mejorar la gobernanza internacional de la inteligencia artificial en beneficio de la humanidad;

64. *Resuelve* reducir la brecha digital en inteligencia artificial y otras brechas digitales entre los países y dentro de ellos, y mejorar la cooperación internacional en materia de creación de capacidad en los países en desarrollo, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, teniendo plenamente en cuenta las necesidades, políticas y prioridades de los países en desarrollo, con miras a aprovechar los beneficios de la inteligencia artificial, minimizar sus riesgos y acelerar la innovación y el progreso hacia la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible;

65. *Exhorta* a los Estados Miembros e invita a otros interesados a que adopten medidas para cooperar con los países en desarrollo y prestarles asistencia con miras a lograr un acceso inclusivo y equitativo a los beneficios de la transformación digital y a sistemas seguros y fiables de inteligencia artificial, entre otras cosas, por los medios siguientes:

a) Mejorando la capacidad de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, para hacer frente a los principales impedimentos estructurales y eliminar los obstáculos que dificultan el acceso a los beneficios de las tecnologías nuevas y emergentes y de la innovación en materia de inteligencia artificial para alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular aumentando el uso de fuentes científicas, tecnología asequible, investigación y desarrollo, incluso mediante el fortalecimiento de las alianzas;

b) Propiciando entornos internacionales basados en la innovación para mejorar la capacidad de los países en desarrollo para desarrollar conocimientos y capacidades técnicas, aprovechar los datos y los recursos informáticos, así como los enfoques, los marcos y la capacidad de contratación a nivel nacional en materia de reglamentación y gobernanza, y para crear un entorno propicio e inclusivo a todos los niveles para soluciones basadas en sistemas seguros y fiables de inteligencia artificial;

66. *Reconoce* que las tecnologías cuánticas podrían resolver problemas de una forma que no es posible con las tecnologías actuales, aunque también plantean riesgos, y que es necesario fomentar la cooperación internacional en este ámbito mediante iniciativas como la proclamación de 2025 Año Internacional de la Ciencia

y la Tecnología Cuánticas para que todos los países puedan prepararse para esta nueva realidad;

67. *Solicita* al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presente, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y del Consejo Económico y Social, un informe orientado a la acción sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la presente resolución, teniendo en cuenta la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el proceso de examen de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, el resumen de los Copresidentes del foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible²⁰ y otros procesos pertinentes, como parte de su informe anual sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional;

68. *Invita* a los Copresidentes del foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en 2025 a que incluyan en el resumen de los Copresidentes información actualizada sobre los exámenes de mitad de período de la acción en materia de ciencia, tecnología e innovación en favor de esos Objetivos;

69. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones el tema titulado “Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible”, a menos que se acuerde otra cosa.

²⁰ [E/HLPF/2024/7](#).